



SELA QUARTO, VEINTE
DE ABRIL, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

de Su Mage. vien y so. d. de esta Republica es araver el tenor
Lr. do. Don Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los R. Consejos
Corregidor y Capitan aguerro desta Ciudad por Su Mage. y los seño
ros Don Diego Luis Machos, Don Juan Lorenzo Alburquerque,
Don Antonio Molina Lomas, Don Juan Antonio
Muso fernandez Pinero, Don Christobal Joseph de Aguilar
Don Alfonso Joseph fernandez osorio

Denos a D. Esteban
Berucano
Despachada =

En este Ayuntamiento se ha visto la cuenta permitida
por Don Esteban Berucano Agente desta Ciudad enta corte
de los gastos causados en la Instancia de aprobacion de cuen
tas desta Ciudad y sollicitud de facultad para nuevo tra
vicio que importan mil quinientos cinquenta y siete
xx. y seis mar, y por el y informe del Contador Executado
en virtud de Acuerdo de diez y seis de Mayo proximo, con
ta no ofrezcase reparo alguno en las dhas. Cuentas
por lo que se deueno mandar despachar Libranza en el efecto
de los Avuicios y portazgo entendiéndose = Acordo que el de
positario de dhas. Avuicios dey entregue los dichos mil quin
ientos cinquenta y siete reales y seis mar y se permitan
adho Don Esteban por adreccion del Señor Corregidor y
para ello se despache libranza en forma ata que acompaña

[Handwritten signature]

